

PEDIDO DE SERVICIO N°

000245

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Entregar a Sr(a) : TAMARA TRINIDAD EDENIA SOLEDAD
Fecha : 09/07/2026
Actividad Operativa : C0033 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD
Motivo : Contratar Servicio de lavado y engrase de 06 unidades vehiculares del transporte universitario de la UNAAT.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0020	22	048	0109	0066	3000797	5006047

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500070161	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS	2.3.2.4.5.1	7,200.00	SERVICIO

1.FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de la contratación del servicio es la de reducir el riesgo de que las unidades vehiculares asignadas al transporte universitario, presenten fallas por exceso de polvo o grasa, así como, preservar la limpieza y apariencia de las mismas, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil, lo cual permitirá cumplir con

los servicios programados y las funciones de la unidad de servicios generales.

2.OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Servicio de lavado y engrase para las unidades vehiculares seis (06) del transporte universitario de la UNAAT.

3. DESCRIPCION O CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

3.1. Servicio de lavado y engrase de buses.

Consiste en el lavado exterior e interior de cada vehículo de manera profunda, que comprende las siguientes actividades:

- Limpieza del motor y sus componentes, eliminando la grasa y el exceso de polvo que se encuentren en el interior.
- Limpieza de chasis eliminando partículas que puedan mermar el

funcionamiento de los vehículos, para lo cual debe utilizar la rampa.

- Limpieza del sistema de suspensión el cual requiere de un engrasado en sus componentes para su adecuado funcionamiento y prolongación de vida útil, para lo cual debe utilizar la rampa.
- funcionamiento y prolongación de vida útil, para lo cual debe utilizar la rampa

3.2 Servicio de lavado de salón de buses.

Consiste en un lavado más exhaustivo de cada vehículo, que comprende las siguientes actividades:

- Asientos, aspirado, lavado, desinfección de toda la cabina del bus, que comprende el cielo raso o tapiz del techo, puertas y piso, limpieza de tapices en general. Igualmente se debe realizar todo este proceso en

la maletera.

- Lavado con hidro lavadora en el exterior y encerado básico, para que también luzca bien todo el exterior del vehículo.
- En las partes plásticas como en la parte interior de las puertas, el tablero, volante y demás partes, deben emplearse productos especiales para limpiar y dar brillo (encerado y siliconado).
- Para la limpieza de los

aros y aquellas piezas metálicas, aluminio y magnesio, se debe utilizar productos específicos para dar brillo. Igualmente, para la limpieza de los faros se debe utilizar pulidor y abrillantador.

- Se deben emplear productos especializados no solo para remover suciedad y polvo, también grasa y aceites.
- Al finalizar, deberá aplicar o rociar un

desodorante o ambientador, para que deje un aroma agradable en los vehículos.

4.REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe ser una persona natural o jurídica.
- Contra con RUC vigente, registrado en el rubro de atención.
- Contar con CCI.



PEDIDO DE SERVICIO N°

000245

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Entregar a Sr(a) : TAMARA TRINIDAD EDENIA SOLEDAD

Fecha : 09/07/2026

Actividad Operativa : C0033 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD

Motivo : Contratar Servicio de lavado y engrase de 06 unidades vehiculares del transporte universitario de la UNAAT.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0020	22	048	0109	0066	3000797	5006047

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	5.1 Lugar El presente servicio se desarrollará íntegramente en las instalaciones del taller por parte del proveedor, dichas instalaciones deberán estar ubicado en la Provincia de Tarma. 5.2 Plazo de ejecución El servicio tendrá un plazo de ejecución de 122 días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificado al proveedor. La atención del servicio será cada quincena de iniciado el servicio. Los días del servicio serán coordinados con la Unidad de Servicios Generales.			
6. ENTREGABLE	- Registro de entrada y salida de vehículos - Solicitud de pago adjuntando inventario.			
7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO	El pago será en una sola armada del total del servicio, es decir al 100% del monto contratado, previa conformidad por la USG.			
8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad del servicio requerido estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales de la UNAAT.			
9. PENALIDAD	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad Diaria=(0.10 x monto)/(F x plazo) Donde F= 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. 9.1 OTRAS PENALIDADES: Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades: Supuesto de aplicación de penalidad: Por no presentar el informe de actividades, cartas comunicando la culminación de servicio y/o carta de solicitud de pago oportunamente. Fórmula de cálculo: El 1% del importe del contrato, componente, ítem o entregable. Procedimiento de verificación: Se verificará con el N° de Expediente ingresado por mesa de partes de la UNAAT, dirigidos al titular del pliego con atención del Área Usuaria.			
10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) años contados a partir de la conformidad otorgada por la UNAAT.			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000245

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Entregar a Sr(a) : TAMARA TRINIDAD EDENIA SOLEDAD

Fecha : 09/07/2026

Actividad Operativa : C0033 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD

Motivo : Contratar Servicio de lavado y engrase de 06 unidades vehiculares del transporte universitario de la UNAAT.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0020	22	048	0109	0066	3000797	5006047

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
11.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:	La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos: a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. h) Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios. EL CONTRATISTA declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo o objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en bases de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/).			
12.ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:				
13.CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:	La información y materiales producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pase a propiedad de la UNAAT.			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000245

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Entregar a Sr(a) : TAMARA TRINIDAD EDENIA SOLEDAD

Fecha : 09/07/2026

Actividad Operativa : C0033 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD

Motivo : Contratar Servicio de lavado y engrase de 06 unidades vehiculares del transporte universitario de la UNAAT.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0020	22	048	0109	0066	3000797	5006047

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.			


Firma del Solicitante


Firma Autorizada



TERMINOS DE REFERENCIA

PARA SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE 06 BUSES DE LA UNAAT

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación del servicio es la de reducir el riesgo de que las unidades vehiculares asignadas al transporte universitario, presenten fallas por exceso de polvo o grasa, así como, preservar la limpieza y apariencia de las mismas, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil, lo cual permitirá cumplir con los servicios programados y las funciones de la unidad de servicios generales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Servicio de lavado y engrase para las unidades vehiculares seis (06) del transporte universitario de la UNAAT.

3. DESCRIPCION O CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

3.1. Servicio de lavado y engrase de buses.

Consiste en el lavado exterior e interior de cada vehículo de manera profunda, que comprende las siguientes actividades:

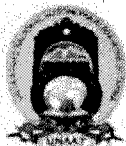
- Limpieza del motor y sus componentes, eliminando la grasa y el exceso de polvo que se encuentren en el interior.
- Limpieza de chasis eliminando partículas que puedan mermar el funcionamiento de los vehículos, para lo cual debe utilizar la rampa.
- Limpieza del sistema de suspensión el cual requiere de un engrasado en sus componentes para su adecuado funcionamiento y prolongación de vida útil, para lo cual debe utilizar la rampa.
- Lavado toda la carrocería, llantas, orines o tapones, aplicación de abrillantadores.
- Remoción de lodo, tierra y polvo mediante agua a alta presión (especialmente en tapabarros y tolvas). Aplicación de champú automotriz neutro, lavado de carrocería, parabrisas, ventanas, espejos y aros. Secado total para evitar manchas.
- Limpieza total de las graseras/niples antes de la inyección.
- Engrase a presión de terminales de dirección, barras de acoplamiento, crucetas, rodajes de cardán, pernos de muelles (gemelas), king pins (pivotes) y todo punto de fricción estipulado en el manual de mantenimiento del bus.
- Uso de Grasa de Litio EP-2 (Extrema Presión) o equivalente, con alta resistencia al lavado por agua y protección anticorrosiva.

3.2 Servicio de lavado de salón de buses.

Consiste en un lavado más exhaustivo de cada vehículo, que comprende las siguientes actividades:

- Asientos, aspirado, lavado, desinfección de toda la cabina del bus, que comprende el cielo raso o tapiz del techo, puertas y piso, limpieza de tapices en general. Igualmente se debe realizar todo este proceso en la maletera.
- Lavado con hidro lavadora en el exterior y encerado básico, para que también luzca bien todo el exterior del vehículo.
- En las partes plásticas como en la parte interior de las puertas, el tablero, volante y demás partes, deben emplearse productos especiales para limpiar y dar brillo (encerado y siliconado).
- Para la limpieza de los aros y aquellas piezas metálicas, aluminio y magnesio, se debe utilizar productos específicos para dar brillo. Igualmente, para la limpieza de los faros se debe utilizar pulidor y abrillantador.
- Se deben emplear productos especializados no solo para remover suciedad y polvo, también grasa y aceites.
- Al finalizar, deberá aplicar o rociar un desodorante o ambientador, para que deje un aroma agradable en los vehículos.





4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe ser una persona natural o jurídica.
- Contra con RUC vigente, registrado en el rubro de atención.
- Contar con CCI.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

5.1 Lugar

El presente servicio se desarrollará íntegramente en las instalaciones del taller por parte del proveedor, dichas instalaciones deberán estar ubicado en la Provincia de Tarma.

5.2 Plazo de ejecución

El servicio tendrá un plazo de ejecución de 122 días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificado al proveedor.

La atención del servicio será cada quincena de iniciado el servicio. Los días del servicio serán coordinados con la Unidad de Servicios Generales.

6. ENTREGABLE

- Registro de entrada y salida de vehículos
- Solicitud de pago adjuntando inventario.

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será en una sola armada del total del servicio, es decir al 100% del monto contratado, previa conformidad por la USG.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio requerido estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales de la UNAAT.



PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

9.1 OTRAS PENALIDADES: Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Supuesto de aplicación de penalidad: Por no presentar el informe de actividades, cartas comunicando la culminación de servicio y/o carta de solicitud de pago oportunamente.

Fórmula de cálculo: El 1% del importe del contrato, componente, ítem o entregable.

Procedimiento de verificación: Se verificará con el N° de Expediente ingresado por mesa de partes de la UNAAT, dirigidos al titular del pliego con atención del Área Usuaría.



10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) años contados a partir de la conformidad otorgada por la UNAAT.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.



12. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo o objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en bases de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y materiales producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pase a propiedad de la UNAAT.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante **conciliación**.